

61821



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 052-2016-CONCYTEC-P

Lima, 08 ABR, 2016

VISTOS, los Informes N° 016 y N° 50-2016-CONCYTEC-OGA-OF, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, los Proveídos N° 082 y N° 286-2016/CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 019-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 081-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución de Presidencia N° 204-2015-CONCYTEC-P, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, el Literal d) del Numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estipula que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; asimismo, dispone que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el Literal ii) del Numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, señala que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 42.1 del Artículo 42 de la Ley General, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias. Por su parte, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la citada Directiva, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informes N° 016 y N° 50-2016-CONCYTEC-OGA-OF, de la Oficina de Finanzas, con la conformidad de la Oficina General de Administración, otorgada mediante los Proveídos N° 082 y N° 286-2016/CONCYTEC-OGA, señala que se han identificado saldos de balance por los siguientes conceptos: i) Ejecución de Carta Fianza Contrato N° 12-2011 ADS 05-2011 y ejecución de Carta Fianza N° 039-860.2013 CRAC, SIAF 427-2014 y 912-2012, ii) Venta de vehículos RJ N° 027-2013-CONCYTEC-OGA 1025, 1027 y 1028, iii) Penalidades, iv) Venta de libros, publicaciones y transparencia, v) Saldos en la cuenta detracción, vi) Convenio con CARELEC, vii) Intereses generados de la cuenta corriente CUT, viii) Devolución para recuperar laptop extraviado por ex trabajador y ix) Venta de formularios, libros y otros ingresos captados de años anteriores, por lo que solicita la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2015, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe ascendente a Ciento Cincuenta Mil Ciento Treinta y Un y 00/100 Soles (S/ 150 131,00);

Que, mediante Informe N° 019-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgada mediante Informe N° 081-2016-CONCYTEC-OGPP, solicita la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance no ejecutados en el Año Fiscal 2015, en el presupuesto institucional del Pliego 114: CONCYTEC, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por el importe ascendente a Ciento Cincuenta Mil Ciento Treinta y Un y 00/100 Soles (S/ 150 131,00), conforme a lo informado por la Oficina General de Administración en los Informes N° 016 y N° 50-2016-CONCYTEC-OGA-OF;



Con la visación del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Ciento Cincuenta Mil Ciento Treinta y Un y 00/100 Soles (S/ 150 131,00), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta, y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

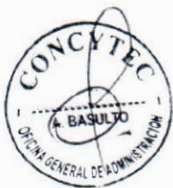
Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y su Anexo, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Publicación

Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°52-2016-CONCYTEC-P

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9	: Saldos de Balance	150,131.00
1.9.1	: Saldos de Balance	150,131.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	150,131.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	150,131.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	150,131.00
	TOTAL INGRESOS	150,131.00
EGRESOS		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	150,131.00
UNIDAD EJECUTORA	001: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	150,131.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 Acciones Centrales	150,131.00
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	150,131.00
ACTIVIDAD	5000001 Planeamiento y Presupuesto	17,673.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	17,673.00
5. GASTO CORRIENTE		17,673.00
2.3 Bienes y Servicios		17,673.00
ACTIVIDAD	5000003 Gestión Administrativa	132,458.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	132,458.00
5. GASTO CORRIENTE		94,350.00
2.3 Bienes y Servicios		94,350.00
5. GASTO DE CAPITAL		38,108.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		38,108.00
	TOTAL EGRESOS	150,131.00

